

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES
BASES INTEGRADAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAJ/CS

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION DE BIENES MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JULIACA " CUI 2332528.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 RUC N° : 20448261272
 Domicilio legal : AV. NUEVA ZELANDIA N° 631-JULIACA -SAN ROMAN - PUNO
 Teléfono: : [.....]
 Correo electrónico: : calvarezg@unaj.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE BIENES MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JULIACA " CUI 2332528.

PAQUETE	NOMBRE DE MOBILIARIO	CANT.
1	SILLA FIJA DE METAL: SILLA DE ESPERA TOPICO	2.00
	TABURETE FIJO DE MADERA: TABURETE COMEDOR	4.00
	SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO: SILLA AULAS PISO 1 Y 2	612.00
	SILLA FIJA DE FIBRA DE VIDRIO: SILLAS AULAS PISO 3 Y 4	584.00
	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL: ASIENTO CAFETERIA	18.00
	SILLA FIJA DE METAL CON BRAZOS: ASIENTO ATENCION ADMINISTRATIVO	16.00
	BUTACA PARA AUDITORIO: BUTACA AUDITORIO	106.00
	ATRIL DE MADERA: CARPETA PARA BUTACAS TIPO ATRIL	106.00
	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS: SILLA SECRETARIA	7.00
	SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS: SILLA GERENCIAL	6.00
	CAMILLA (OTRAS): CAMILLA	1.00
	COCHE METALICO PARA CURACIONES: MESA DE CABECERA TOPICO	1.00
	MESA DE METAL Y MELAMINA: PUPITRE AULAS PISO 1 Y 2	612.00
	MESA DE MELAMINA: PUPITRE AULAS PISO 3 Y 4	326.00
	ESCRITORIO DE METAL: ESCRITORIO DOCENTE	34.00
	SILLA GIRATORIA DE METAL : SILLA DOCENTE	46.00
	MESA DE METAL: MESA CAFETERIA	5.00
	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA: ESCRITORIO PC	16.00
	ESCRITORIO DE MELAMINA: ESCRITORIO GERENCIAL	6.00
	ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L: ESCRITORIO SECRETARIA	3.00
	ESTANTE DE METAL: ESTANTES ADMINISTRATIVOS	38.00
	VITRINA DE METAL: ESTANTE VITRINA TOPICO	10.00
	SOFA CAMA: SOFA DE ESPERA	4.00
	MESA DE REUNIONES DE METAL: MESA BIBLIOTECA RECTANGULAR	4.00
	MESA DE FIBRA DE VIDRIO: MESA BIBLIOTECA Y AULAS TRAPEZOIDAL	168.00
	MESA (OTRAS): MESA BIBLIOTECA SEMICIRCULAR	6.00
	SILLA FIJA DE METAL CON GARRUCHAS: SILLA BIBLIOTECA	50.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 390-2024-DGA-UNAJ, de fecha 16 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimientos, Av. Nueva Zelandia N° 631 – Urbanización La Capilla de la Ciudad de Juliaca.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Debe presentar folletos o catálogos o fichas técnicas similares para acreditar y

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

demostrar el cumplimiento de las características técnicas o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, Sitio en la Av.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Nueva Zelandia N° 631 – Urbanización La Capilla de la Ciudad de Juliaca.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción ser a cargo de almacén central y el área usuaria – unidad ejecutora de inversiones.
- Informe del funcionario responsable de la unidad ejecutora de inversiones de la entidad quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la unidad de abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 38 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACION DE CONTRATACION**
Adquisición de MOBILIARIOS para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", Con CUI N° 2332528.
2. **ÁREA USUARIA**
 - Unidad ejecutora de inversiones UNAJ
 - Jefe de la unidad ejecutora de inversiones UNAJ
3. **FINALIDAD PUBLICA**
La adquisición de mobiliario de oficinas, auditorio, biblioteca, comedor y aulas, tiene como finalidad, contar con los implementos adecuados en los ambientes del INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, donde se permitirá realizar estudios de diferentes idiomas para poder desarrollar mayores investigaciones.
4. **ANTECEDENTES**
Mediante resolución de consejo de la comisión organizadora Resolución Presidencial N° 045-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 13 de junio del 2022, se aprueba la actualización de expediente técnico incluido de la componente equipamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"
5. **OBJETIVOS DE LA ADQUISICION**
 - 5.1. **Objetivo general**
La adquisición del mobiliario para el óptimo funcionamiento de los servicios educativos del Instituto de Idiomas en la sede Santa Catalina.
 - 5.2. **Objetivo específico**
La adquisición de mobiliario para el mejoramiento de servicios educativos del instituto de idiomas en la sede santa catalina, permitirá contar con el mobiliario en condiciones adecuadas para su uso de estudiantes, docentes y personal administrativo.
6. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE BIENES A CONTRATAR**
 - 6.1. **Descripción, afectación presupuestal y cantidad de bienes**



NOMBRE DE MOBILIARIO	SIMBOLO EN PLANTA	CANT.
SILLA FIJA DE METAL: SILLA DE ESPERA TOPICO		2.00
TABURETE FIJO DE MADERA: TABURETE COMEDOR		4.00
SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO: SILLA AULAS PISO 1 Y 2		612.00

3

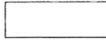


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 26074

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

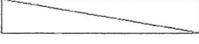


SILLA FIJA DE FIBRA DE VIDRIO: SILLAS AULAS PISO 3 Y 4		584.00
SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL: ASIENTO CAFETERIA		18.00
SILLA FIJA DE METAL CON BRAZOS: ASIENTO ATENCION ADMINISTRATIVO		16.00
BUTACA PARA AUDITORIO: BUTACA AUDITORIO		106.00
ATRIL DE MADERA: CARPETA PARA BUTACAS TIPO ATRIL		106.00
SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS: SILLA SECRETARIA		7.00
SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS: SILLA GERENCIAL		6.00
CAMILLA (OTRAS): CAMILLA		1.00
COCHE METALICO PARA CURACIONES: MESA DE CABECERA TOPICO		1.00
MESA DE METAL Y MELAMINA: PUPITRE AULAS PISO 1 Y 2		612.00
MESA DE MELAMINA: PUPITRE AULAS PISO 3 Y 4		326.00
ESCRITORIO DE METAL: ESCRITORIO DOCENTE		34.00
SILLA GIRATORIA DE METAL : SILLA DOCENTE		46.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 23074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



MESA DE METAL: MESA CAFETERIA		5.00
ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA: ESCRITORIO PC		16.00
ESCRITORIO DE MELAMINA: ESCRITORIO GERENCIAL		6.00
ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L: ESCRITORIO SECRETARIA		3.00
ESTANTE DE METAL: ESTANTES ADMINISTRATIVOS		38.00
VITRINA DE METAL: ESTANTE VITRINA TOPICO		10.00
SOFA CAMA: SOFA DE ESPERA		4.00
MESA DE REUNIONES DE METAL: MESA BIBLIOTECA RECTANGULAR		4.00
MESA DE FIBRA DE VIDRIO: MESA BIBLIOTECA Y AULAS TRAPEZOIDAL		168.00
MESA (OTRAS): MESA BIBLIOTECA SEMICIRCULAR		6.00
SILLA FIJA DE METAL CON GARRUCHAS: SILLA BIBLIOTECA		50.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 23074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

6.2. Características técnicas
1. SILLA FIJA DE METAL: SILLA DE ESPERA TOPICO

 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO	MOB 01
	FICHA TECNICA	SILLA DE ESPERA TOPICO
	CANTIDAD	02
	UBICACION	TOPICO
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA POSTERIOR	 SIMBOLO EN PLANTA	
	ANCHO:	62 cm
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA LATERAL	PROFUNDIDAD:	62 cm
	ALTURA:	96 cm
	PESO RESISTENTE:	100 kg
	MATERIAL ESTRUCTURA:	metal
	MATERIAL ASIENTO:	tela
	MATERIAL ESPALDAR:	tela
	CODERA:	si
	ALTURA REGULABLE:	no
	TIPO DE USO:	para visitas
	CATEGORIA DE MUEBLE:	DECANSO
RECLINABLE:	no	
DESCRIPCION:		las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.
COLORES REFERENCIALES:		



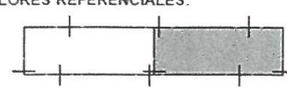
34-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 29074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

2. TABURETE FIJO DE MADERA: TABURETE COMEDOR



 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO MOB 02
	FICHA TECNICA TABURETE CAFETERIA
	CANTIDAD 04
	UBICACION CAFETERIA
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA FRONTAL	 SIMBOLO EN PLANTA
	ANCHO: 46 cm
	PROFUNDIDAD: 40 cm
	ALTURA: 46 cm
	PESO RESISTENTE: 100 kg
	MATERIAL ESTRUCTURA: metal
	MATERIAL ASIENTO: PLASTICO
	MATERIAL ESPALDAR: PLASTICO
	APOYA BRAZOS: no
	ALTURA REGULABLE: si
 IMAGEN REFERENCIAL ESQUEMA	TIPO DE USO: atencion
	CATEGORIA DE MUEBLE: taburete bar
	RECLINABLE: no
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas. superficie de asiento antideslizante
COLORES REFERENCIALES: 	

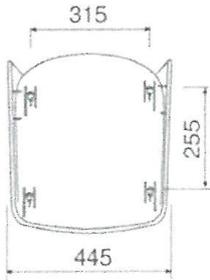
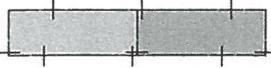
7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

3. SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO: SILLA AULAS PISO 1 Y 2



 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO MOB 03
	FICHA TECNICA silla academica
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA POSTERIOR	CANTIDAD 612
	UBICACION salones de clase piso 1 y 2
 IMAGEN REFERENCIAL PLANTA POLIPROPILENO	 SIMBOLO EN PLANTA
	ANCHO: 50 cm
	PROFUNDIDAD: 50 cm
	ALTURA: 82 cm
	PESO RESISTENTE: 120 kg
	MATERIAL ESTRUCTURA: metal tubo acerado 1"x1" cuadrado e= 1mm
	MATERIAL ASIENTO: prolipopileno
	MATERIAL ESPALDAR: prolipopileno
	APOYA BRAZOS: no
	ALTURA REGULABLE: no
	TIPO DE USO: fijo
	CATEGORIA DE MUEBLE: academica
	RECLINABLE: no
	DESCRIPCION: Las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas. superficie de asiento antibacteriana el espaldar y asiento seran de una sola pieza de polipropileno inyectado de 4mm de espesor, fijado con pernos soldados.
	COLORES REFERENCIALES: 



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

4. SILLA FIJA DE FIBRA DE VIDRIO: SILLAS AULAS PISO 3 Y 4



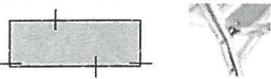
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	CODIGO	MOB 04
	FICHA TECNICA	silla academica
	CANTIDAD	584
	UBICACION	salones de clase piso 3 y 4
 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>	ANCHO:	51.5 cm
	PROFUNDIDAD:	51 cm
 <p>IMAGEN REFERENCIAL VISTA LATERAL (APILABLE)</p>	ALTURA:	82 cm
	MATERIAL ESTRUCTURA:	metal soldada de 4 patas de tubo de D=22 x e=1.5mm
	MATERIAL ASIENTO Y ESPALDAR (PIEZA UNICA INYECTADA):	polipropileno + fibra
 <p>IMAGENREFERENCIAL CARCASA ERGONOMICA</p>	PINTURA ESTRUCTURA:	epoxy blanco microtexturado
	APILABLES:	si
	TIPO DE USO:	fijo
	CATEGORIA DE MUEBLE:	academica
	RECLINABLE:	no
	DESCRIPCION:	las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas superficie de asiento antideslizante el espaldar y asiento seran de una sola pieza de polipropileno inyectado de 4mm de espesor, fijado con pernos acerados.
	COLORES REFERENCIALES:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

5. SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL: ASIENTO CAFETERIA



	CODIGO	MOB 05
	FICHA TECNICA	silla de comensal
	CANTIDAD	18
	UBICACION	cafeteria
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	<p>SIMBOLO EN PLANTA</p>	
	ANCHO:	50.8 cm
	PROFUNDIDAD:	54.5 cm
<p>IMAGEN REFERENCIAL VISTA FRONTAL</p>	ALTURA:	72 cm
	PESO RESISTENTE:	100 kg
	MATERIAL ESTRUCTURA:	Aluminio
	MATERIAL ASIENTO:	aluminio
	MATERIAL ESPALDAR:	aluminio
	APILABLE:	si
	ALTURA REGULABLE:	no
	TIPO DE USO:	atencion
	CATEGORIA DE MUEBLE:	recreo
	RECLINABLE:	no
	DESCRIPCION:	las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas.
	COLORES REFERENCIALES:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

6. SILLA FIJA DE METAL CON BRAZOS: ASIENTO ATENCION ADMINISTRATIVO

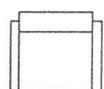


 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO	MOB 06
	FICHA TECNICA	silla de espera
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA LATERAL	CANTIDAD	16
	UBICACION	area administrativa
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA FRONTAL	 SIMBOLO EN PLANTA	
	ANCHO: 47 cm	
PROFUNDIDAD: 49 cm		
ALTURA: 93 cm		
PESO RESISTENTE: 160 kg		
MATERIAL ESTRUCTURA: metal		
MATERIAL ASIENTO: cuerina		
MATERIAL ESPALDAR: cuerina		
APOYA BRAZOS: si		
ALTURA REGULABLE: no		
TIPO DE USO: visitantes		
CATEGORIA DE MUEBLE: administrativo		
RECLINABLE: no		
DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.		
COLORES REFERENCIALES: 		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28674
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

7. BUTACA PARA AUDITORIO: BUTACA AUDITORIO

 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO MOB 07
	FICHA TECNICA butaca
 IMAGEN REFERENCIAL BUTACA PLEGADA	CANTIDAD 106
	UBICACION auditorio
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA POSTERIOR	 SIMBOLO EN PLANTA
	ANCHO: 65 cm
	PROFUNDIDAD: extendido: 68 cm plegado: 36 cm
	ALTURA: 90 cm
	PESO RESISTENTE: 160 kg
	MATERIAL ESTRUCTURA: tubo y chapa de acero sold. con hilo continuo
	MATERIAL ASIENTO: espuma de poliuretano tapizado de tejido
	MATERIAL ESPALDAR: espuma de poliuretano tapizado de tejido
	APOYA BRAZOS: si
	ALTURA REGULABLE: no
	PINTURA: poliester en polvo electroestatico
	CATEGORIA DE MUEBLE: visita
	RECLINABLE: no
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas, el asiento sera auto retracil.
	COLORES REFERENCIALES: 

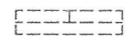
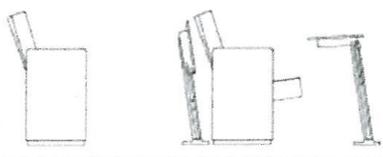




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 29674
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

8. ATRIL DE MADERA: CARPETA PARA BUTACAS TIPO ATRIL



 <p>IMAGEN REFERENCIAL VISTA LATERAL CON MESA EXTENDIDA Y PLEGADA</p>	CODIGO	MOB 08
	FICHA TECNICA	mesa para butaca
	CANTIDAD	106
	UBICACION	auditorio
 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>	ANCHO:	45 cm
	PROFUNDIDAD:	extendido: 47 cm plegado: 20 cm
 <p>IMAGEN REFERENCIAL COLOCACION CON RESPECTO A BUTACA</p>	ALTURA:	82 cm
	MATERIAL ESTRUCTURA:	columna de aluminio de extrusion, pie y soporte mesa en aluminio de inyeccion
	MATERIAL ASIENTO	espuma de poliuretano tapizado de tejido
 <p>IMAGEN REFERENCIAL ENTORNO</p>	MATERIAL ESPALDAR	espuma de poliuretano tapizado de tejido
	APOYA BRAZOS:	-
	ALTURA REGULABLE:	no
	PINTURA:	poliester en polvo electrostatico
	CATEGORIA DE MUEBLE:	visita
	RECLINABLE:	-
DESCRIPCION:		Las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas.
COLORES REFERENCIALES:		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 29074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

9. SILLA GIRATORIA CON BRAZOS: SILLA SECRETARIA



 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO: MOB 09
	FICHA TECNICA: silla administrativa
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA LATERAL	CANTIDAD: 07
	UBICACION: secretaria aula virtual
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA FRONTAL	 SIMBOLO EN PLANTA
	ANCHO: 57 cm
	PROFUNDIDAD: 58 cm
	ALTURA: 102 cm
	PESO RESISTENTE: 100 kg
	MATERIAL ESTRUCTURA: metal cromado
	MATERIAL ASIENTO: tapizado en tela im.
	MATERIAL ESPALDAR: malla gris importada
	APOYA BRAZOS: si
	ALTURA REGULABLE: si
	TIPO DE USO: fijo
	CATEGORIA DE MUEBLE: administrativo
	RECLINABLE: no
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas. silla para oficina con mecanismo basculante 1 bloqueo 90° en el respaldo y graduacion de altura de asiento, apoyo lumbar fija base cromada
	COLORES REFERENCIALES: 



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

10. SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS: SILLA GERENCIAL



 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO	MOB 10
	FICHA TECNICA	silla presidencial
	CANTIDAD	06
	UBICACION	area administrativa
	 SIMBOLO EN PLANTA	
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA LATERAL	ANCHO ASIENTO: 54 cm	ANCHO ESPALDAR: 52 cm
	PROFUNDIDAD ASIENTO: 51 cm	PROFUNDIDAD TOTAL: 66 cm
	ALTURA ASIENTO: 51-58 cm	ALTURA TOTAL: 115-122 cm
	PESO RESISTENTE:	120-140 kg
	MATERIAL ESTRUCTURA:	metal
	MATERIAL ASIENTO:	cuerina
	MATERIAL ESPALDAR:	cuerina
	APOYA BRAZOS:	si metalico y acolchado en cuerina
	ALTURA REGULABLE:	si
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA FRONTAL	TIPO DE USO:	Direccion
	CATEGORIA DE MUEBLE:	Administrativo
	RECLINABLE:	si
	DESCRIPCION:	las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas. silla presidencial acolchada y tapizada en cuerina color negro con soporte lumbar fijo.
	COLORES REFERENCIALES:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

11. CAMILLA (OTRAS): CAMILLA



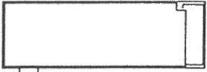
IMAGEN REFERENCIAL

SOLDADURA:

Todas las uniones del mobiliario deben de estar eléctricamente soldadas por sistema de soldadura MIG o superior, o tecnología equivalente, que garantice la unión perfecta de las partes, con acabado uniforme sin aglomeraciones.
Todas las superficies de las soldaduras deben tener un fino acabado, y deberán garantizar su resistencia perfecta a las partes.

CARACTERISTICAS:

La plataforma desmontable fabricado en plancha de 0.8mm de espesor con refuerzos de tubo cuadrado de 1" x 1.2mm de espesor perforado y embutido con 13 perforaciones como mínimo de 100mm x 25mm para mejorar la ventilación de la colchoneta.
Cabeceira regulable mediante cremallera, doblado en una sola pieza de barra de 3/8 de acero inoxidable para mayor consistencia y soporte de peso.
Lleva cuatro garruchas tipo hospitalario de 5" medicas doble rodamiento, dos de ellas con freno.
Debajo de la plataforma donde se apoya el paciente lleva una Bandeja inmediata para colocar objetos perforado y embutido con 8 perforaciones como mínimo de 100mm x 25mm.

CODIGO	MOB 11
FICHA TECNICA	Camilla
CANTIDAD	01
UBICACION	TOPICO
 SIMBOLO EN PLANTA	
ANCHO:	60 cm
PROFUNDIDAD:	190 cm
ALTURA:	80 cm
PESO RESISTENTE:	120-140 kg
MATERIAL ESTRUCTURA:	metal tubo de acero electrosoldado
MATERIAL COLCHONETA:	IMPERMEABLE CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 3"
CORREAS DE SUJECION:	juego completo fijados a la camilla
PORTASUERO:	tubo redondo de 1/1/2 x 1.5mm
BARANDAS DE SEGURIDAD:	TUBO CUADRADO 1" e= 1.2mm (deslizable)
CATEGORIA DE MUEBLE:	Salud Servicio complementario
RECLINABLE:	si (dos cuerpos)
DESCRIPCION:	Las medidas y materiales son de referencial y deberán ser verificadas en obra, las representaciones en el plano del proyecto son simbólicas. camilla con ruedas para traslado con freno fijo en caso de uso no móvil.
COLORES REFERENCIALES:	

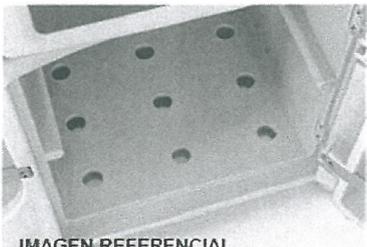
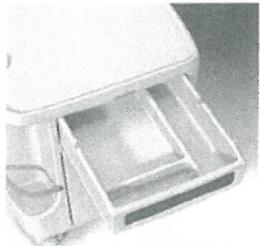
- 24 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

12. COCHE METALICO PARA CURACIONES: MESA DE CABECERA TOPICO



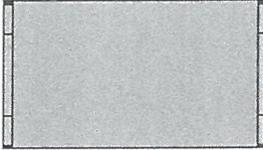
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	CODIGO	MOB 12
	FICHA TECNICA	Mesa de Auxiliar
	CANTIDAD	01
	UBICACION	TOPICO
 <p>IMAGEN REFERENCIAL GABETA</p>	 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>	
	ANCHO:	70 cm
 <p>IMAGEN REFERENCIAL BANDEJA</p>	PROFUNDIDAD:	70 cm
	ALTURA:	78 cm
	RUEDAS:	si (360°)
	MATERIAL ESTRUCTURA:	metal
	MESA:	si, con graduacion de nivel.
	BANDEJA:	01 UND. telescopica
	GABETA:	con puerta batiente
	FRENTE:	doble frente segun norma
	ATRIL:	con regulacion para inclinacion
	ALTURA DE MESA:	variable
	DESCRIPCION:	las medidas y materiales son de referencia y deberan ser verificadas en obra, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas.
	COLORES REFERENCIALES:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

13. MESA DE METAL Y MELAMINA: PUPITRE AULAS PISO 1 Y 2



 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO MOB 13
	FICHA TECNICA mesa academica
	CANTIDAD 612
	UBICACION aulas piso 1 y 2
 SIMBOLO EN PLANTA	ANCHO: 64 cm asiento
	PROFUNDIDAD: 45 cm asiento
 IMAGEN REFERENCIAL VISTA POSTERIOR	ALTURA: 78 cm total
	PESO RESISTENTE: -
 IMAGEN REFERENCIAL PLANTA POLIPROPILENO	MATERIAL ESTRUCTURA: metal tubo acerado 1"x1" cuadrado e= 1mm
	MESA: melamina 18mm
	GABETA: melamina 18mm abierto
	APILABLE: SI
	ALTURA REGULABLE: no
	TIPO DE USO: fijo
	CATEGORIA DE MUEBLE: academica
	PLEGABLE: no
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.
	COLORES REFERENCIALES: 



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 29074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

14. MESA DE METAL: PUPITRE AULAS PISO 3 Y 4



IMAGEN REFERENCIAL



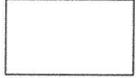
IMAGEN REFERENCIAL BORDE



IMAGEN REFERENCIAL APILABLE



IMAGEN REFERENCIAL CAJONERA BOX

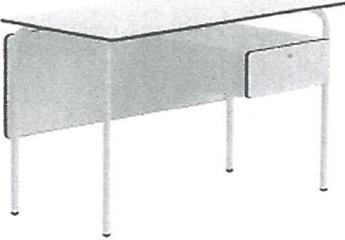
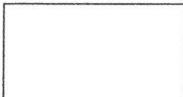
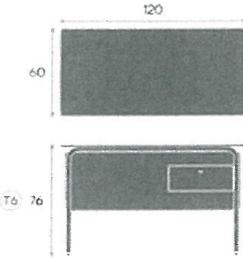
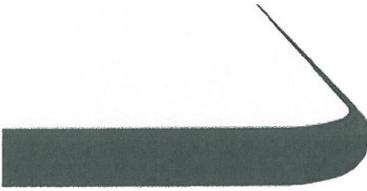
CODIGO	MOB 14
FICHA TECNICA	mesa academica
CANTIDAD	326
UBICACION	aulas piso 3 y 4
 SIMBOLO EN PLANTA	
ANCHO:	64 cm
PROFUNDIDAD:	45 cm
ALTURA:	76 cm total
PESO RESISTENTE:	-
MATERIAL ESTRUCTURA:	metal tubo soldado D= 30mm x e=1.5mm.
MESA:	CDF blanco de e= 16.4 mm (compuesto de fibras de densidad compacta)
CAJONERA:	BOX
APILABLE:	SI
PINTURA ESTRUCTURA:	epoxy blanco microtexturado
CATEGORIA DE MUEBLE:	academica
PLEGABLE:	no
DESCRIPCION:	las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas.
COLORES REFERENCIALES:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 29074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

15. ESCRITORIO DE METAL: ESCRITORIO DOCENTE



 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	CODIGO	MOB 15
	FICHA TECNICA	Escritorio docente
 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>	CANTIDAD	34
	UBICACION	aulas
 <p>IMAGEN REFERENCIAL MEDIDAS</p>	ANCHO:	120 cm
	PROFUNDIDAD:	60 cm
 <p>IMAGEN REFERENCIAL BORDE</p>	ALTURA:	76 cm total
	PESO RESISTENTE:	-
	MATERIAL ESTRUCTURA:	metal tubo soldado D=30mm x e=1.5mm.
	MESA:	CDF blanco de e= 16.4 mm (compuesto de fibras de densidad compacta)
	CAJONERA:	si (con llave)
	APILABLE:	NO
	PINTURA ESTRUCTURA:	epoxy blanco microtexturado
	CATEGORIA DE MUEBLE:	academica
	PLEGABLE:	no
	DESCRIPCION:	las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.
COLORES REFERENCIALES:		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

16. SILLA GIRATORIA DE METAL: SILLA DOCENTE



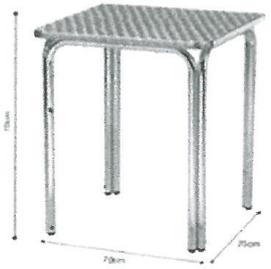
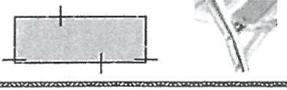
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	CODIGO	MOB 16
	FICHA TECNICA	Silla docente
	CANTIDAD	46
	UBICACION	aulas
 <p>IMAGEN REFERENCIAL CARCASA</p>	 SIMBOLO EN PLANTA	
	ANCHO: 57 cm	
	PROFUNDIDAD: 57 cm	
	ALTURA: 73-83 cm	
	PESO RESISTENTE: 150 kg	
	MATERIAL BASE: base de poliamida negra con ruedas y reposapiés	
	MATERIAL ESTRUCTURA: metal con piston de gas regulable en altura	
	MATERIAL ASIENTO Y ESPALDAR (PIEZA UNICA INYECTADA): polipropileno + fibra	
	APILABLE: NO	
	ALTURA REGULABLE: SI	
	APOYA BRAZOS: NO	
	PLEGABLE: no	
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas.	
	COLORES REFERENCIALES: 	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

17. MESA DE METAL: MESA CAFETERIA



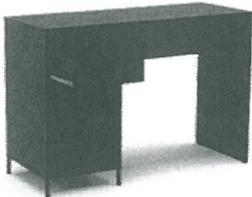
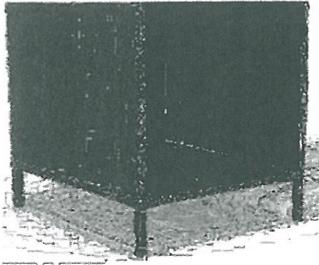
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	CODIGO MOB 17
	FICHA TECNICA mesa cafetería
 <p>IMAGEN REFERENCIAL COMBINACION CON SILLA</p>	CANTIDAD 05
	UBICACION cafetería
 <p>IMAGEN REFERENCIAL MEDIDAS</p>	 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>
	ANCHO: 70 cm
	PROFUNDIDAD: 70 cm
	ALTURA: 70 cm
	PESO RESISTENTE: -
	MATERIAL ESTRUCTURA: Aluminio
	MATERIAL PATAS: aluminio tubo 2.5mm
	MATERIAL ESPALDAR: aluminio
	APILABLE: si
	ALTURA REGULABLE: no
	TIPO DE USO: atencion
	CATEGORIA DE MUEBLE: recreo
	ESPESOR ALUMINIO: 1.2mm
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.
	COLORES REFERENCIALES: 



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

18. ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA: ESCRITORIO PC



 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO MOB 18
	FICHA TECNICA Escritorio pc
 IMAGEN REFERENCIAL BORDE	CANTIDAD 16
	UBICACION aula virtual, matricula
 IMAGEN REFERENCIAL CAJONERA BOX	 SIMBOLO EN PLANTA
	ANCHO: 95 cm
	PROFUNDIDAD: 44.5 cm
	ALTURA: 79 cm
	PESO RESISTENTE: -
	MATERIAL ESTRUCTURA: MDP 18mm
	MESA: MDP 18mm CAJONES: MDP 18mm M. DE CORREDERAS: METAL
	PATAS: METAL
	APILABLE: NO
	ACABADOS: LISO
	CATEGORIA DE MUEBLE: academica
	PLEGABLE: no
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.
	COLORES REFERENCIALES: 



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 29674
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

19. ESCRITORIO DE MELAMINA: ESCRITORIO GERENCIAL



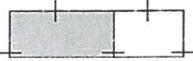
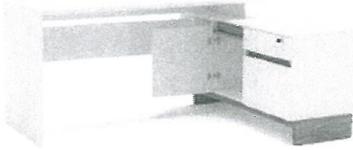
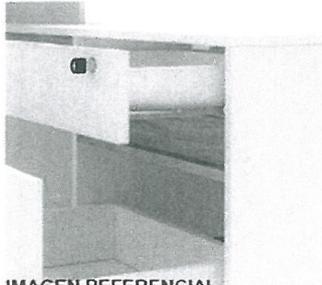
 <p>IMAGEN REFERENCIAL MESA COMPUESTA + FALDON</p>	CODIGO	MOB 19
	FICHA TECNICA	Escritorio Gerencial
	CANTIDAD	06
	UBICACION	Direccion
		 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>
CATEGORIA DE MUEBLE: Administrativo		ANCHO: 180 cm
PLEGABLE: no		PROFUNDIDAD: 60 cm
<p>DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberán ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbólicas.</p>		ALTURA: 77 cm
<p>COLORES REFERENCIALES:</p> 		<p>MATERIAL ESTRUCTURA: MDF CONTRAPLACADO TIPO TAMBOR E=5 CM</p> <p>MESA: MDF 18mm</p> <p>CAJONES: MDF 18mm</p> <p>M. DE CORREDERAS: MELAMINA 18 mm</p>
 <p>IMAGEN REFERENCIAL ESCRITORIO 2 CAJONES</p>		<p>PINTURA: EMPASTADO CON MASILLA PLASTICA AUTOMOTRIZ + BASE + PINTURA A LA PIROXILINA ACABADO FINO + LACA TRANSPARENTE MATE.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

20. ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L: ESCRITORIO SECRETARIA



	CODIGO	MOB 20
	FICHA TECNICA	Escritorio Secretaria
	CANTIDAD	03
	UBICACION	Secretaria
<p>IMAGEN REFERENCIAL MESA COMPUESTA + FALDON</p>	 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>	
CATEGORIA DE MUEBLE: Administrativo	ANCHO: 59/44.5 cm	
PLEGABLE: no	PROFUNDIDAD: 154.4/120 cm	
<p>DESCRIPCION:</p> <p>Las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante. las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.</p>	<p>ALTURA: 75.5 cm</p>	
<p>COLORES REFERENCIALES:</p> 	<p>MATERIAL ESTRUCTURA: MDF aglomerado 18mm</p> <p>CAJONES: 2 unidades MDF 18mm</p>	
	<p>M. DE CORREDERAS: MELAMINA 18 mm</p>	
<p>PINTURA: EMPASTADO CON MASILLA PLASTICA AUTOMOTRIZ + BASE + PINTURA A LA PIROXILINA ACABADO FINO + LACA TRANSPARENTE MATE.</p>		
 <p>IMAGEN REFERENCIAL ESCRITORIO 2 CAJONES</p>	 <p>IMAGEN REFERENCIAL DETALLE CAJONERA</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 28074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

21. ESTANTE DE METAL: ESTANTES ADMINISTRATIVOS



IMAGEN REFERENCIAL
ESTANTE

CODIGO	MOB 21
FICHA TECNICA	Estante Administrativo
CANTIDAD	38
UBICACION	Ambientes Administrativos



SIMBOLO EN PLANTA

ANCHO:	125 cm
PROFUNDIDAD:	35 cm
ALTURA:	220 cm
MATERIAL ESTRUCTURA:	METAL
MATERIAL REPISA:	MDF aglomerado 18mm
FIJACION:	TORNILLOS
PINTURA:	EMPASTADO CON MASILLA PLASTICA AUTOMOTRIZ + BASE + PINTURA A LA PIROXILINA ACABADO FINO + LACA TRANSPARENTE MATE.



IMAGEN REFERENCIAL
AGRUPABLES

CATEGORIA DE MUEBLE:	Administrativo
NUMERO DE REPISAS:	5
DESCRIPCION:	las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante; las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas.

COLORES REFERENCIALES:

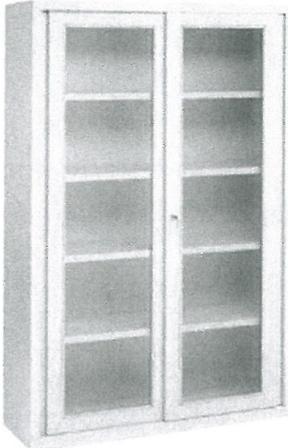
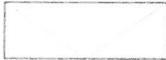
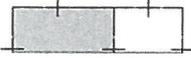




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 26074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

22. VITRINA DE METAL: ESTANTE VITRINA TOPICO



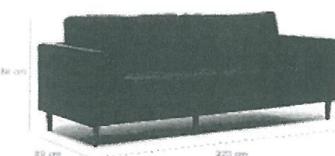
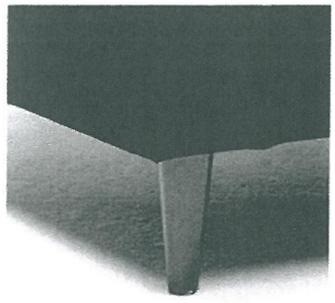
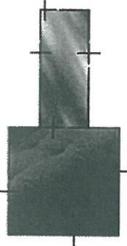
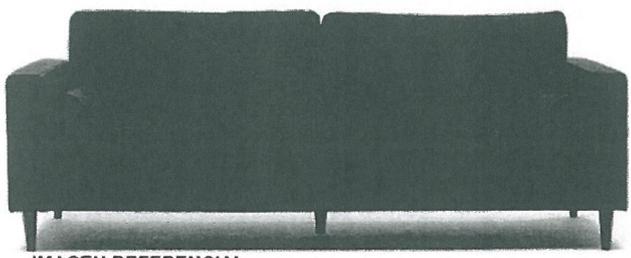
 <p>IMAGEN REFERENCIAL ESTANTE</p>	CODIGO MOB 22
	FICHA TECNICA Estante Administrativo
	CANTIDAD 10
	UBICACION Ambientes Administrativos
	SIMBOLO EN PLANTA 
ANCHO: 120 cm	
PROFUNDIDAD: 45 cm	
ALTURA: 198 cm	
MATERIAL ESTRUCTURA: FABRICADO EN CHAPA DE ACERO LAMINADO EN FRIO DE PRIMERA CALIDAD.	
PINTURA: PINTADO POR PROCEDIMIENTO EPOXI	
REPISAS INTERIORES: REGULABLES EN ALTURA	
NUMERO DE REPISAS: 5	
DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.	
COLORES REFERENCIALES: 	
IMAGEN REFERENCIAL ESTANTES 	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28674
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

23. SOFA CAMA: SOFA DE ESPERA



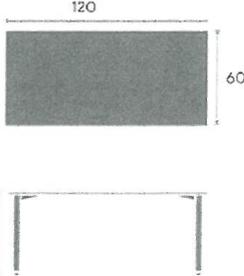
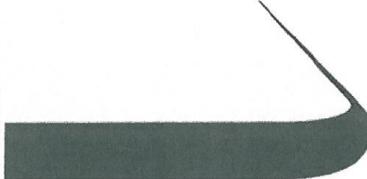
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>MOB 23</td> </tr> <tr> <td>FICHA TECNICA</td> <td>silla de espera</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>UBICACION</td> <td>area administrativa</td> </tr> </table>	CODIGO	MOB 23	FICHA TECNICA	silla de espera	CANTIDAD	04	UBICACION	area administrativa					
	CODIGO	MOB 23												
	FICHA TECNICA	silla de espera												
	CANTIDAD	04												
UBICACION	area administrativa													
 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>														
<table border="1"> <tr> <td>ANCHO:</td> <td>223 cm</td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD:</td> <td>89 cm</td> </tr> <tr> <td>ALTURA:</td> <td>86 cm</td> </tr> <tr> <td>MATERIAL ESTRUCTURA:</td> <td>metal</td> </tr> <tr> <td>MATERIAL RELLENO</td> <td>espuma alta densidad</td> </tr> <tr> <td>MATERIAL TAPIZ</td> <td>poliester</td> </tr> <tr> <td>APOYA BRAZOS:</td> <td>si</td> </tr> </table>	ANCHO:	223 cm	PROFUNDIDAD:	89 cm	ALTURA:	86 cm	MATERIAL ESTRUCTURA:	metal	MATERIAL RELLENO	espuma alta densidad	MATERIAL TAPIZ	poliester	APOYA BRAZOS:	si
ANCHO:	223 cm													
PROFUNDIDAD:	89 cm													
ALTURA:	86 cm													
MATERIAL ESTRUCTURA:	metal													
MATERIAL RELLENO	espuma alta densidad													
MATERIAL TAPIZ	poliester													
APOYA BRAZOS:	si													
<p>DESCRIPCION:</p> <p>las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas. coderas con recubrimiento PVC</p>														
 <p>IMAGEN REFERENCIAL VISTA LATERAL</p>	<p>COLORES REFERENCIALES:</p> 													
 <p>IMAGEN REFERENCIAL VISTA FRONTAL</p>														



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

24. MESA DE REUNIONES DE METAL: MESA BIBLIOTECA RECTANGULAR



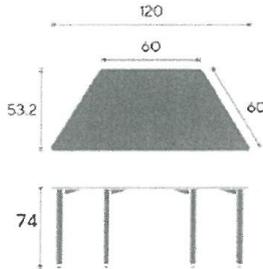
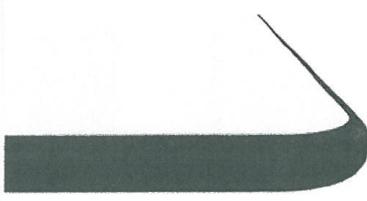
 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO MOB 24
	FICHA TECNICA MESA BIBLIOTECA
CANTIDAD 04	UBICACION BIBLIOTECA
 SIMBOLO EN PLANTA	ANCHO: 120 cm
PROFUNDIDAD: 60 cm	ALTURA: 74 cm
PESO RESISTENTE: -	MATERIAL PATAS EST.: metal tubo soldado D= 40mm x e=1.5mm.
MESA: CDF blanco de e= 16.4 mm (compuesto de fibras de densidad compacta)	CAJONERA: NO
APILABLE: NO	PINTURA ESTRUCTURA: epoxy blanco microtexturado
CATEGORIA DE MUEBLE: academica	PLEGABLE: no
DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son Simbolicas.	COLORES REFERENCIALES: 
 IMAGEN REFERENCIAL MEDIDAS	
 IMAGEN REFERENCIAL BORDE	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

25. MESA DE FIBRA DE VIDRIO: MESA BIBLIOTECA Y AULAS TRAPEZOIDAL



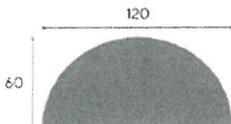
 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO	MOB 25
	FICHA TECNICA	MESA BIBLIOTECA
 IMAGEN REFERENCIAL MEDIDAS	CANTIDAD	168
	UBICACION	BIBLIOTECA
 SIMBOLO EN PLANTA	ANCHO: 120 cm	
	PROFUNDIDAD: 53.2 cm	
 IMAGEN REFERENCIAL BORDE	ALTURA: 74 cm	
	PESO RESISTENTE: -	
	MATERIAL PATAS EST.: metal tubo soldado D= 40mm x e=1.5mm.	
	MESA: CDF blanco de e= 16.4 mm (compuesto de fibras de densidad compacta)	
	CAJONERA: NO	
	APILABLE: NO	
	PINTURA ESTRUCTURA: epoxy blanco microtexturado	
	CATEGORIA DE MUEBLE: academica	
	PLEGABLE: no	
	DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante. las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas.	
COLORES REFERENCIALES: 		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 29074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

26. MESA (OTRAS): MESA BIBLIOTECA SEMICIRCULAR



 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	CODIGO	MOB 26
	FICHA TECNICA	MESA BIBLIOTECA
 <p>IMAGEN REFERENCIAL MEDIDAS</p>	CANTIDAD	06
	UBICACION	BIBLIOTECA
 <p>IMAGEN REFERENCIAL BORDE</p>	 <p>SIMBOLO EN PLANTA</p>	
	<p>ANCHO: 120 cm</p>	
<p>PROFUNDIDAD: 60 cm</p>		
<p>ALTURA: 74 cm</p>		
<p>PESO RESISTENTE: -</p>		
<p>MATERIAL PATAS EST.: metal tubo soldado D= 40mm x e=1.5mm.</p>		
<p>MESA: CDF blanco de e= 16.4 mm (compuesto de fibras de densidad compacta)</p>		
<p>CAJONERA: NO</p>		
<p>APILABLE: NO</p>		
<p>PINTURA ESTRUCTURA: epoxy blanco microtexturado</p>		
<p>CATEGORIA DE MUEBLE: academica</p>		
<p>PLEGABLE: no</p>		
<p>DESCRIPCION: las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante, las representaciones en el plano del proyecto son simetricas.</p>		
<p>COLORES REFERENCIALES:</p> 		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 29074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

27. SILLA FIJA DE METAL CON GARRUCHAS: SILLA BIBLIOTECA



 IMAGEN REFERENCIAL	CODIGO	MOB 27
	FICHA TECNICA	silla academica
 IMAGEN REFERENCIAL CARCASA ERGONOMICA	CANTIDAD	50
	UBICACION	salones de clase piso 3 y 4
 IMAGEN REFERENCIAL RUEDA	 SIMBOLO EN PLANTA	
	ANCHO:	43 cm
	PROFUNDIDAD:	40 cm
	ALTURA:	82 cm
	MATERIAL ESTRUCTURA:	metal soldada de 4 patas de tubo de D=22 x e=1.5mm
	MATERIAL ASIENTO Y ESPALDAR (PIEZA UNICA INYECTADA):	polipropileno + fibra
	PINTURA ESTRUCTURA:	epoxy blanco microtexturado
	APILABLES:	si
	TIPO DE USO:	fijo
	CATEGORIA DE MUEBLE:	academica
	RECLINABLE:	no
	DESCRIPCION:	Las medidas y materiales son de referencia y deberan ser evaluadas por el supervisor y recomendadas por el fabricante. Las representaciones en el plano del proyecto son simbolicas. Superficie de asiento antideslizante el espaldar y asiento seran de una sola pieza de polipropileno inyectado de 4mm de espesor, fijado con pernos acerados.
	COLORES REFERENCIALES:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 CREADA POR LEY N° 28074
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



MOB 27				COMBINACION		BIBLIOTECA	
MOB 26				FICHA TECNICA		LECTURA	
MOB 25				CANTIDAD		VER FICHAS	
MOB 24				UBICACION		BIBLIOTECA	
PROPUESTAS DE COMBINACIONES							
 COMBINACION 01							
 COMBINACION 02							
 COMBINACION 03							
 COMBINACION 04							



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 29074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

6.3. Lugar de entrega de bienes

En el Instituto de Idiomas en la sede santa catalina de la Universidad Nacional de Juliaca
Dirección : Av. Manco Cápac esquina con Jr. Yahuar Huaca
Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno
Sede : Santa Catalina

Coordenadas:

LATITUD : -15.47870284
LONGITUD : -70.14685985



6.4. Plazo de entrega

El plazo será de (60) días calendarios

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los bienes deben ser adquiridos bajo la modalidad de ejecución "llave en mano" por lo tanto incluye su instalación de todo el mobiliario.

8. GARANTIAS

8.1. Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

8.2. Garantía comercial

El postor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a doce (24) meses a fin de cubrir la reposición inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

- Persona natural o persona jurídica debidamente constituida
- RUC Vigente (activo y habido) y la actividad debe tener relación con el objeto de la contratación.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional – RNP de corresponder
- El proveedor deberá suministrar los recursos necesarios según indica las especificaciones técnicas de diseño de buena calidad para la realización de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Declaración jurada que indique que todos los bienes o elementos a proveer son garantizados, de buena calidad en concordancia de especificaciones técnicas.
- Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos observados por el área usuaria de la Entidad por un plazo no mayor a 03 días. Después de la entrega del bien.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Personal para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes; en la cuál presentará un informe técnico de los bienes internados e instalados.



9.1. Calificación del personal clave

9.1.1. Personal 1:

• Perfil del personal propuesto

Capacidad Legal

- Copia del Documento nacional de identidad (DNI)
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales

Capacidad Técnica y profesional

- Ingeniero de Materiales o de Producción o industrial; como supervisor o responsable o gerente.
- Con experiencia mínima de 2 años en la fabricación y/o producción y/o construcciones metálicas o madera o melamina en general.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Acreditación

- El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda en el registro nacional de grados y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU.



10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto de S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran CONTRATACION DE BIENES similares a los siguientes VENTA DE MOBILIARIOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. OTRAS OBLIGACIONES

11.1. Otras obligaciones del contratista

11.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

- 05 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 25074
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

11.1.2. Obligaciones de la entidad

No aplica

11.2. Adelantos

Aplica hasta el 30% facultativo.

11.3. Conformidad de entrega de bienes.

Área que decepcionará y brindará la conformidad: La recepción del bien estará a cargo del jefe del almacén central, la verificación del equipamiento se realizara por los beneficiarios o comités de recepción o por consultoría externa conocedor del equipo y luego de la verificación e informe favorable la conformidad final será brindada por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.



11.4. Forma de pago

Previa conformidad de la prestación del área usuaria, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11.5. Formula de ajuste

No corresponde

11.6. Penalidades aplicables

- La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- La penalidad de aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió de ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratacion o item}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para los plazos mayores sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Debe existir otro tipo de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnica, también podrá ser aplicada a las contradicciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) el monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.



11.7. Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia del personal clave propuesto y acreditado durante el internamiento de bienes y la instalación correspondiente	10/1000 del monto contractual, por día de ausencia.	Informe de responsable de recepción, y/o comité de recepción y/o área usuaria y/o almacén
2	En caso de presentar desperfecto de los equipos, el proveedor y/o contratista es responsable de sustituir con otro en un plazo máximo de 72 horas, pudiendo imponer la entidad a través del área usuaria la penalidad que corresponde cuando este exceda dichos plazos	15% de la UIT por día de retraso	Acta de seguimiento de control y cumplimiento contractual, por parte de la supervisión y área usuaria.
3	En caso de NO presentar el informe técnico del internamiento e instalación de bienes. El proveedor y/o contratista es responsable de presentar informe técnico de internamiento e instalación en 5 días calendarios una vez culminado el plazo de contractual, pudiendo imponer la entidad a través del área usuaria la penalidad que corresponde cuando este exceda dichos plazos	15% de la UIT por día de retraso	Acta de seguimiento de control y cumplimiento contractual, por parte de la supervisión y área usuaria.

11.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertado por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad.

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas

13. ANEXO

- Adjunto valor referencial

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Ing. Alcides CCOA CCAMA
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (un millón mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de mobiliarios para educación superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero de Materiales, o ingeniero de Producción o ing. industrial. Con experiencia mínima de 2 años en supervisión o elaboración o responsable o gerente en la producción de estructuras metálicas y/o muebles de madera o melamina en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">75 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center; color: blue;">Importante</p> <p style="text-align: center; color: blue;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>45 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 46 hasta 53 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 54 hasta 59 días calendario: 05 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹².</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas</p>	
<p>C.2 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 02 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	

¹² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<p>D.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹⁵</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

¹⁵ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.